

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2004 – 00369 - 00
DEMANDANTE: GILBERTIO GÓMEZ SIERRA
DEMANDADO: JAVIER CHÁVEZ PRIETO
Ejecutivo – Reconstrucción de Expediente

De conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que el doctor **GILBERTIO GÓMEZ SIERRA** justificó su inasistencia a la audiencia de programada para el 15 de septiembre de 2020, situación que lo exime de cualquier consecuencia procesal o pecuniaria en su contra.

En este orden de ideas, sin lugar a que se presente otro aplazamiento de la citada audiencia, el Despacho,

RESUELVE

1. Fijar día **10 de diciembre de 2020 a las 11:30 a.m.**, a fin de celebrar la audiencia que trata el artículo 126 del Código de General del Proceso, la cual se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

- Correo electrónico de las partes.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados para que aporten en la audiencia copia de los documentos que tengan en su poder y que correspondan al proceso de la referencia.

TERCERO: Así mismo, **INFORMEN** los apoderados si en uso de la facultad consagrada en el artículo 124 del Código General de Proceso retiraron el expediente.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.



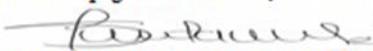
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del 09 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario